



Asamblea General

UN LIBRARY

OCT 28

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.1/42/L.22
26 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 62 b) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: INFORMACION OBJETIVA SOBRE
CUESTIONES MILITARES

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Botswana,
Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón,
Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Swazilandia y Turquía:
proyecto de resolución

Información objetiva sobre cuestiones militares

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 105 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en que se alienta a los Estados Miembros a asegurar una mejor corriente de información sobre los diversos aspectos del desarme a fin de evitar la difusión de información falsa y tendenciosa relativa a los armamentos y a concentrarse en el peligro del aumento de la carrera de armamentos y la necesidad de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Recordando sus resoluciones 37/99 G, de 13 de diciembre de 1982, 38/188 C, de 20 de diciembre de 1983, 40/94 K, de 12 de diciembre de 1985, y 41/59 B, de 3 de diciembre de 1986,

Reconociendo que la adopción de medidas concretas de fomento de la confianza en los planos mundial, regional o subregional contribuiría en gran medida a reducir la tensión internacional,

1/ Resolución S-10/2.

Convencida de que la adopción de esas medidas contribuiría a una mayor franqueza y transparencia, lo cual serviría para evitar las percepciones erróneas de la capacidad militar y de las intenciones de los posibles adversarios que podrían inducir a los Estados a emprender programas de armamentos conducentes a un aceleración de la carrera de armamentos, en particular de la carrera de armamentos nucleares, y a un aumento de las tensiones internacionales,

Convencida de que la información objetiva sobre la capacidad militar, en particular de los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados de importancia militar, podría contribuir al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos sobre el desarme y ayudar así a detener invertir la carrera de armamentos,

Convencida de que una mayor franqueza respecto de las actividades militares, entre otras cosas mediante la transmisión de información pertinente sobre esas actividades, inclusive sobre los niveles de los presupuestos militares, contribuiría a aumentar la confianza entre los Estados,

Teniendo en cuenta la labor emprendida por la Comisión de Desarme sobre la reducción de los presupuestos militares,

Tomando nota con satisfacción de que un número cada vez mayor de Estados proporcionan informes anuales sobre los gastos militares, que se ajustan al sistema internacional para la normalización de los informes sobre gastos militares utilizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

1. Reafirma su firme convencimiento de que una corriente mejor de información objetiva sobre la capacidad militar podría ayudar a aliviar la tensión internacional y contribuir al fomento de la confianza entre los Estados en los planos mundial, regional o subregional y a la concertación de acuerdos concretos sobre desarme;

2. Insta a las organizaciones mundiales, regionales y subregionales que ya han expresado su apoyo al principio de la adopción de medidas prácticas y concretas de fomento de la confianza de carácter militar en los planos mundial, regional o subregional a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a adoptar esas medidas;

3. Insta a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que consideren la aplicación de nuevas medidas basadas en los principios de franqueza y transparencia, como es el caso, por ejemplo, del sistema internacional para la normalización de los informes sobre gastos militares, con miras a facilitar la disponibilidad de información objetiva sobre la capacidad militar, así como la evaluación objetiva de esa capacidad;

4. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General preparado de conformidad con la resolución 41/59 B 2/;

5. Pide a la Asamblea General que en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme tenga en cuenta en sus deliberaciones las disposiciones de la presente resolución;

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, sobre la aplicación de las disposiciones de las resoluciones relativas a esta cuestión, así como sobre la aplicación del sistema internacional para la normalización de los informes sobre gastos militares utilizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares".
